

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1179** *REAL DECRETO 80/2003, de 17 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Pier Ferdinando Casini, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Italiana.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Pier Ferdinando Casini, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Italiana, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de enero de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 17 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**1180** *REAL DECRETO 1460/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Alfonso León Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso León Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén que, en sentencia de fecha 13 de diciembre de 2000, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.114.700 pesetas, con las accesorias de legales, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Alfonso León Navarro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1181** *REAL DECRETO 1461/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Rodríguez Cantarero.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Rodríguez Cantarero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga que, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 2001, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 774.700 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Fernando Rodríguez Cantarero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1182** *REAL DECRETO 1462/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Abdellatif Aoulad El Mallen.*

Visto el expediente de indulto de don Abdellatif Aoulad El Mallen, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 17 de abril de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.025.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

Vengo en indultar a don Abdellatif Aoulad El Mallen, seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**1183** *REAL DECRETO 1463/2002, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Cárdenas López.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Cárdenas López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 1 de septiembre de 2000, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y dos meses de prisión, y de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena